

PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
COMUNA DE RETIRO  
Secretaría \* Municipal

RETIRO, 01 de Agosto de 2013.-

DECRETO EXENTO N°: 2.539/

**VISTOS:**

- 1.- Circular N° 28.704 del 27 de agosto de 1981 de la Contraloría General de la República.
- 2.- Dictamen N° 38.492 del 29 de octubre de 1988 de la Contraloría General de la República el que se adjunta.
- 3.- El Artículo N° 63 letra i) de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La necesidad urgente de desocupar dependencias del ex - departamento de desarrollo comunitario, afectado por el terremoto del 27/F.2.010 y actualmente ocupado por emergencia como bodega municipal destinada como archivo, para proceder al resguardo de la documentación correspondiente a los **años 2010, 2011 y 2012** y, de años anteriores según tipo de documentación que corresponde conservar.

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO**

- 1.- **DISPONGASE**, la eliminación de documentos archivados y otros que datan con **antelación al año 2010** ubicados en dependencias del ex - departamento de desarrollo comunitario, afectado por el terremoto del 27/F.2.010 exceptuando de esta disposición los documentos de la deuda pública, de especies valoradas, libros de actas, documentos provisionales, documentos relativos al personal, documentos representativos de ordenes pendientes, documentos de fiscalía, sumarios y otros, decretos Alcaldicios exentos y aquellos con toma de conocimiento y registro por Contraloría General de la República.
- 2.- **PROCEDASE**, a la eliminación de los documentos mediante la incineración de éstos, velándose por su destrucción íntegra y total de la cual se responsabilizará cada Director de departamento, procurando el cumplimiento de la destrucción de éstos y según así determine previa clasificación, levantando un acta de procedimiento, señalando en síntesis los documentos objeto de la incineración.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**



Gerardo Jesús Bayer Torres  
Secretario Municipal



RODRIGO RAMÍREZ PARRA  
Alcalde

(Distribución Dec. Ext. N°2.539 al reverso)